



Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2020-00330-00 (R. I. 16999)
Demandante: ZASKA ELENA HERNANDEZ AMARIS
Demandado: JOSE IVAN RIVERA MACHADO

San José de Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De la revisión que se hace a los diferentes procesos, el despacho observa que el presente asunto fue asignado al servidor judicial desde el 4 de abril del año en curso para continuar con su trámite, sin que ello haya ocurrido.

Por tanto, se dispone de manera urgente continuar con la siguiente etapa, fijándose fecha para llevar a cabo la audiencia descrita en el artículo 372 del C. G. P., exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados, señalándose para ello el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

Póngase en conocimiento de los interesados las respuestas de las entidades bancarias. Para dicho fin, compártase el link del proceso a los apoderados por el término de cinco (5) días.

Por secretaría dese respuesta al Banco Popular, en la forma que lo solicita.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ